

## JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN Medellín, quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Jhon Fredy Bedoya Henao
Demandada	Seguros de Vida Suramericana
	-ARL SURA-
Radicado	05001310502520220046800
Auto Interlocutorio N°	302
Decisión/Temas	da por contestada demanda / Fija fecha
	de audiencia

Como la contestación a la demanda presentada por el apoderado de la parte opositora, cumple a cabalidad con los requisitos exigidos por el artículo 31 de C.P del T y la S.S, se TIENE POR CONTESTADA por parte de la misma.

Y por cumplir con los presupuestos del artículo 74 del C.G.P. aplicable por analogía en materia laboral, y del artículo 5º de la ley 2213 de 2022; en los términos y para los efectos del poder conferido, se RECONOCE PERSONERÍA para actuar en representación de la parte pasiva al abogado CARLOS ALEJANDRO DUQUE RESTREPO portador a de la T.P No. 88.051 del C.S. de la J.

En consecuencia, toda vez que se encuentra debidamente trabada la litis, para que tenga lugar la audiencia establecida en el artículo 77 del C.P del T y la S.S y seguidamente la del artículo 80 del mismo estatuto procesal, se fija como fecha el DIEZ (10) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) a las NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.). Se precisa a las partes el deber de comparecer con su apoderado judicial, y se advierte que la inasistencia a la misma acarreará las sanciones señaladas en el artículo 77 antes referido.

La diligencia se realizará por medios virtuales utilizando la plataforma LIFESIZE o MICROSOFT TEAMS, por lo cual se insta a los <u>apoderados que estén imposibilitados de asistir a la audiencia virtual por falta de medios</u>, para que reporten esta situación al correo electrónico <u>i25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>, por lo menos con tres (3) días de antelación.



Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias, y deberán instruirles sobre la forma de conexión y replicarles el instructivo que se encuentra publicado en el siguiente link:

https://etbcsj-

 $my. share point.com/:b:/g/personal/j25labmed\_cendoj\_ramajudicial\_gov\_co/EWcpAe qFbgNPlT3co4gDhbQBMWDvFTjpeRou9\_1bT9oVXQ?e=9iDBe7$ 

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

CATALINA RENDÓN LÓPEZ JUEZ

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR

Que el presente auto se notificó por estados 052

del 16/05/2023

consultable aquí:

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-delcircuito-de-medellin/74

Paula Andrea Agudelo Marín

Secretaria





Firmado Por:
Catalina Rendon Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: bc2e6c02ad9a0d9a4d11500a2fdac22534668914e3c42929fc8e28abd120ce87

Documento generado en 15/05/2023 04:31:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica